

La importancia de una buena planificación fiscal: Andorra y otros territorios de baja fiscalidad

No se trata de un concepto nuevo, ni mucho menos, pero sí un concepto en auge que evoluciona de forma exponencial, fruto del crecimiento de la presión fiscal ejercida por la mayoría de países del mundo.

La guía jurídica de Wolters Kluwer define el concepto de planificación fiscal como el conjunto de estrategias de toda índole, mercantiles, financieras, tributarias, contables, etc., diseñadas, con carácter previo, con el objetivo de minimizar, o diferir en la medida de lo posible, la carga tributaria de los actos, negocios y/o contratos, cuya realización constituye hecho imponible de cualquier impuesto, tasa o contribución especial, tanto nacionales como extranjeros.

En resumen, en el caso de la planificación internacional, lo que se busca es establecer un *modus operandi* que permita maximizar los beneficios eligiendo aquellos lugares y circunstancias que menor tributación supongan.

Con este propósito nace el área de planificación fiscal y estratégica de Blue Consulting, dotada de 4 oficinas propias: Andorra, Barcelona, Londres y Belice y 52 acuerdos de colaboración con distintos proveedores de servicios repartidos por todo el mundo, que pondrá a disposición de todos los socios de ADADE su amplia gama de servicios, tanto en el ámbito que nos ocupa como en el de la consultoría estratégica y el desarrollo y expansión de negocios, tanto a nivel nacional como internacional.

ANDORRA, UN PAÍS EN EVOLUCIÓN CONSTANTE ABIERTO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En los últimos 5 años el Principado de Andorra ha sufrido cambios legislativos increíbles, que han hecho evolucionar y crecer al País de forma rápida y segura. Uno de ellos se produce en 2012 con la entrada en vigor de la **Ley de Inversión Extranjera y del marco fiscal que hace que Andorra deje de ser un paraíso fiscal** y por tanto sea un estado visto con buenos ojos, no solo por parte de la Unión Europea sino de la totalidad de países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas.

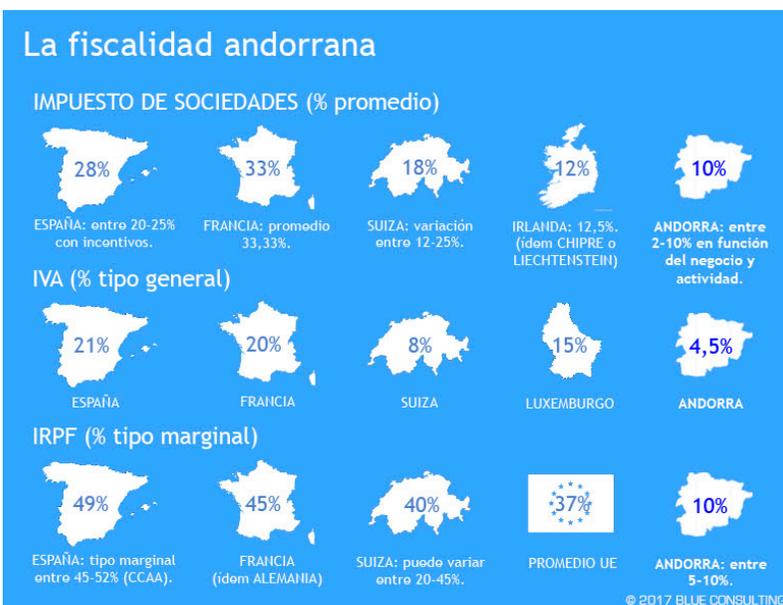
Andorra es un país con una alta calidad de vida, situada en el puesto número 2 del ranking mundial de esperanza de vida, con unas finanzas públicas sólidas, una economía que crece y evoluciona año tras año, y un entorno empresarial competitivo y abierto culturalmente a las empresas extranjeras.

LOS CAMBIOS Y AVANCES LEGISLATIVOS EN MATERIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y RESIDENCIAS

Gracias a la aprobación de la Ley de Inversión Extranjera en el año 2012 se consigue abolir la figura del «**prestanom**», que vendría siendo el equivalente a un testaferro, pero regulado en la legislación. Esta abolición se produce desde el momento en que ya no será necesario el control del 51% de la sociedad por un andorrano, y donde por tanto cualquier persona de cualquier nacionalidad podrá controlar el 100% del capital de una sociedad andorrana.

Además de esto, la Ley permitirá que cualquier persona de nacionalidad diferente a la andorrana pueda acceder a un permiso de residencia **activa o pasiva**.

La residencia ACTIVA es la más común entre nuestros clientes. A diferencia de otros países, en Andorra la residencia se concede de oficio, es decir, no hay ningún estudio previo, y para obtenerla, basta simplemente con presentar la documentación que requiere el Servicio de Inmigración del Gobierno de Andorra y haber constituido una sociedad previamente (solo en el caso de trabajadores por cuenta propia). En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, igual que en España, se requiere la presentación de una oferta de trabajo. Una vez presentada la documentación, la residencia se entrega en un periodo aproximado de 3 días. Con esta residencia y gracias al convenio para evitar la doble imposición firmado entre



el Reino de España y el Principado de Andorra se permite al residente tributar la totalidad de sus rentas mundiales en territorio andorrano, con una carga fiscal, que como se verá más adelante es mucho más baja que en los países del entorno, un máximo del 10%.

La residencia PASIVA, pensada para grandes capitales o patrimonios, permite no tener que constituir una empresa en Andorra y vivir sin trabajar en el Principado y tributar también todas las rentas mundiales obtenidas en el territorio andorrano. Para poder optar a una residencia PASIVA se requiere depositar 50.000 euros en el Instituto de Finanzas Andorrano (INAF), que depende del Gobierno de Andorra. Este capital no está remunerado y se devuelve al finalizar la residencia. Además de este depósito se requiere la inversión de un mínimo de 400.000 euros en activos andorranos: inmuebles, sociedades, deuda pública o los mismos depósitos del INAF no remunerados. Estos requisitos son los que hacen que este tipo de residencia sea aplicable únicamente a clientes muy puntuales.

EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Terror sería la palabra que mejor definiría el sentimiento que han tenido muchas personas que tienen o tenían fondos o patrimonio en Andorra. El acuerdo de intercambio de información establece que a partir de 2018 Andorra enviará a la Agencia Tributaria Española la información de los titulares de cuentas bancarias en el Principado.

Pero atención, porque para dejar de tener ese sentimiento ante el acuerdo de intercambio, es imprescindible saber que **esta actuación únicamente se produce respecto a personas físicas de nacionalidad diferente a la andorrana y sin residencia en el país (ya sea activa o pasiva)**. Dejando por tanto de lado a las empresas.

LA FISCALIDAD ANDORRANA

Tal y como se puede ver en la imagen, Andorra goza de unos de los tipos impositivos más bajos de Europa, siendo tanto para personas físicas como jurídicas un tipo máximo del 10%, en IRPF y en Sociedades. Cabe decir, que los tipos medios se cifran alrededor del 5% para ambos casos, gracias a los amplios tramos exentos de impuestos y a la larga lista de bonificaciones y deducciones que se ofrece desde el Departamento de Tributos de Andorra.

Por ejemplo, en el caso de las personas físicas, en España el mínimo personal no tributable en IRPF es de 5.550 euros, en el caso de Andorra es de 24.000 euros. En el caso del Impuesto de Sociedades en España el tipo impositivo supera el 25%, mientras que en Andorra siempre el tipo máximo sería del 10%, pudiendo compensar las pérdidas de ejercicios anteriores hasta en 8 años.

Lo que se busca es que el Principado tenga un marco fiscal homologable al resto de países pero que finalmente la carga tributaria que soporte el contribuyente sea mínima.

OTROS TERRITORIOS DE BAJA FISCALIDAD

En muchas ocasiones nos encontramos con clientes que precisan de características especiales de privacidad, de titularidad de operaciones concretas, de fiscalidad

muy baja o nula, de banca privada confidencial, etc. que les llevan a trabajar con otros territorios diferentes del de su residencia.

Cierto es que muchos de los territorios considerados hace años, igual que Andorra, paraísos fiscales, han ido desapareciendo y han pasado a eliminar la privacidad, a tener controles más severos, una fiscalidad más alta y otras características que los han hecho dejar de ser atractivos para según que tipo de operaciones. Otros, sencillamente, igual que Andorra, han evolucionado y han permitido seguir siendo un polo de atracción para determinadas operaciones, cumpliendo las normativas internacionales aplicables en cada caso. Otros continúan siendo paraísos fiscales, pero que tienen un control considerable en Prevención del Blanqueo de Capitales y/o financiación del terrorismo o acciones delictivas.

Podría ser el caso de Belice, Mauricio, Gibraltar, Delaware o Nevada. Estos cinco territorios gozan de una fiscalidad al 0%, su registro de administradores es totalmente confidencial y permiten constituir una sociedad en un corto plazo de tiempo y con unos costes relativamente bajos en comparación con otros Países, tanto de baja como de alta fiscalidad. Eso sí, tanto sus gobiernos como sus entidades financieras, se aseguran que los fondos que entren en sus jurisdicciones en ningún caso provengan de actividades delictivas, dejando eso sí, de lado, si se han declarado o no en su país de residencia y/o origen.

Por encima del 0% tenemos jurisdicciones, incluso dentro de la Unión Europea, con fiscalidad inferior a la española y que por tanto permiten a sus inversores extranjeros disfrutar de unas ventajas muy competitivas en materia de impuestos. Es el caso del Reino Unido, Malta, Holanda o Irlanda, entre otros.

Siempre es muy importante analizar las necesidades especiales y concretas de cada cliente, nuestra experiencia a lo largo de más de diez años nos ha enseñado que no existen dos clientes exactamente iguales, por lo que es muy difícil establecer patrones genéricos, hecho que provoca que siempre analicemos uno por uno todos nuestros clientes y sus peticiones, tanto para dar cumplimiento a sus necesidades y/o requerimientos como para cumplir la legislación vigente en las áreas de actividad que estén relacionadas con la operación.

En conclusión y como podréis comprobar, no es un área de actividad especialmente fácil, lo que conlleva que sea muy difícil explicar de forma precisa en este pequeño espacio todas las opciones, territorios y características. Para cualquier consulta mi mail: david.castillo@blueconsulting.eu

DAVID CASTILLO
ADADE Andorra

